

APRUEBA TRATO DIRECTO  
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE  
SUPERMERCADO PARA DESAYUNO  
CON USUARIAS GRUPO APICOLA  
REINA MAYA"

Huépil, 06 de agosto de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 2731 /2019/

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10, punto N°7, letra l) "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles no por ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
- El decreto N°2301, de fecha 01.07.2019, declara desierta licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MATERIALES DE ASEO Y OTROS"
- La solicitud de compra N°03, emanado de Oficina de Fomento Productivo, por la adquisición de productos de supermercado, para ser utilizados en desayuno de alcalde con usuarias del grupo apícola reina maya, beneficiadas con fondo Indap-Prodemu-Municipalidad, día martes 13.08.2019 a las 8:15 horas.
- La cotización de fecha 05.08.2019 del proveedor Sra. Berta Elena Ramírez Erices, Rut [REDACTED] or la adquisición de productos de supermercado.
- La necesidad de Adquirir insumos de supermercado con el Proveedor Sr Berta Elena Ramírez Erices, Rut [REDACTED] por ser proveedor que dispone de los productos, tiempo de respuesta a lo cotizado y las condiciones de pago requerido por el Municipio
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la compra directa, mencionado la letra i) al **proveedor Sra. Berta Elena Ramírez Erices, Rut [REDACTED]** Por un valor de **\$28.598.-** más impuesto (veinte ocho mil quinientos noventa y ocho pesos). por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] Alimentos y Bebidas para Personas"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO DUENAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vv

